



PERÚ

MINISTERIO DE DEFENSA

EJÉRCITO DEL PERÚ

ACAAe "CRL JOSÉ GALVEZ" N° 1

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

HOJA DE TRAMITE N° 007/III DE/ACAAe "CRL JG" N° 1/CETPRO

Señor Tte Art Jefe de la Seccion Gestion del ACAAe "Crl José Gálvez" N° 1.

Asunto: Remite requerimiento de TDR de Maquinas de sierra circular del taller de carpintería del ACAAe "Crl José Gálvez" N° 1.

1. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

PIA AF-2026.

2. TRAMITE A EFECTUAR.

Se remite tres (03) ejemplares del requerimiento de TDR de máquina de sierra circular del taller de carpintería del Cetpro ACAAe "Crl José Gálvez" N° 1.

Punta Coles, 09 de mayo del 2026



JORGE EDQUEN CABREJOS  
TCO3 T/EEA

Sub Director del Cetpro ACAAe N° 1

**PERÚ****Ministerio  
de Defensa****Ejército  
del Perú****III División  
de Ejército****Azambambito  
"José Gálvez"****Batallón de  
Servicios N.º 1**

<b>UNIDAD OPERATIVA</b>	<b>0854 ACAAé "Crl Jose Galvez" N° 01</b>
<b>ACTIVIDAD POI</b>	<b>0056: EJECUCION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>RO</b>
<b>META</b>	<b>0186: FORMACION OCUPACIONAL</b>
<b>META CLASIFICADOR DE GASTO</b>	<b>2. 3. 2 4. 7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION</b>	<b>Contratación de mantenimiento de máquinas de sierra circular del taller de carpintería del Cetpro Crl "José Gálvez" en beneficio del personal de TSMV del Cetpro de las unidades del ACAAé "CRL JOSÉ GALVEZ" N° 1 y la CIA ING ANF N°113</b>

### 1. Área usuaria

Contratación del Servicio de Mantenimiento de máquinas de sierra circular para el Funcionamiento, en beneficio del Personal de TSMV alumnos del Cetpro de las Unidades de la U/O 0854 ACAAé "Crl JOSÉ GALVEZ" N° 1 y la CIA ING ANF N°113 durante el AF-2026.

### 2. Finalidad Pública

El presente proceso de contratación tiene como finalidad de mantener la operatividad de la máquina de sierra circular para las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) del personal de TSMV alumnos del Cetpro de la U/O 0854 ACAAé "Crl José Galvez" N° 1 y la CIA ING ANF N° 113 durante el AF-2026.

### 3. Objetivos de la contratación.

#### 3.1 Objetivo General:

Contratación del Servicio de Mantenimiento de las máquinas de sierra circular y cambio de discos de corte para el Funcionamiento, en beneficio del Personal de TSMV alumnos del Cetpro de las Unidades de la U/O 0854 ACAAé "Crl JOSÉ GALVEZ" N° 1 y la CIA ING ANF N°113 durante el AF-2026.

#### 3.2 Objetivo Especifico:

Seleccionar a la persona natural o jurídica cuya actividad económica sea el servicio de Mantenimiento de las máquinas de sierra circular para el Funcionamiento, en beneficio del Personal de TSMV alumnos del Cetpro de las Unidades de la U/O 0854 ACAAé "Crl JOSÉ GALVEZ" N° 1 y la CIA ING ANF N°113 durante el AF-2026.

### 4. Alcance y Descripción del Servicio

El servicio comprende el Mantenimiento de una (01) máquina de sierra circular y cambio de discos de corte, del taller de carpintería del Cetpro Crl "José Gálvez".



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Ejército  
del Perú

II División  
de Ejército

Agrupamiento  
José Gálvez

Base de  
Servicios N.º 1

El postor deberá considerar dentro la correcta ejecución del servicio, incluyendo personal, custodia, medidas de seguridad, cumplimiento normativo y cualquier otro concepto necesario hasta la entrega conforme del Mantenimiento Correctivo en el Taller de carpintería del Cetpro.

**REQUERIMIENTO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DEL  
CAMBIO SIERRA CIRCULAR DE CORTE DE MADERA DEL CETPRO "CRL  
JOSÉ GÁLVEZ" - 2026**

DESCRIPCION
Servicio de Cambio de discos de la sierra circular de las siguientes medidas - 10 pulgadas - 12 pulgadas - 14 pulgadas - 1 pulgada del eje central

**5. Requisitos del proveedor y/o personal**

**5.1. Experiencia del Proveedor**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 324.00 (Trecientos veinticuatro Soles), por el mantenimiento de maquinarias y equipos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**5.2. Experiencia del Personal Clave**

- ✓ Declaración Jurada que cuentan los técnicos necesarios para brindar el servicio.

**5.2. Otros**

- ✓ Empresa dedicada a brindar servicios de Mantenimiento Preventivo de Maquinarias y equipos.
- ✓ No estar impedida para contratar con el Estado.
- ✓ Deberá tener a su personal debidamente instruido sobre cómo evitar los riesgos, y como proceder en caso de accidentes proporcionándole además los elementos equipos de seguridad y herramientas adecuadas.

**6. Lugar y Plazo de entrega**

**6.1 Lugar:** El proveedor realizará el servicio en el Taller de carpintería del Cetpro Crl José Gálvez debe ser en:

- DEPARTAMENTO : MOQUEGUA
- PROVINCIA : ILO
- DISTRITO : ILO
- DIRECCION : Ctel Pisagua S/N



**6.2 Plazo:** El servicio de mantenimiento correctivo será una vez emitida la Orden de Servicio (recibida por medio físico y/o virtual) debiendo realizarlo en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendarios

## 7. Entregable

El contratista deberá presentar como entregables la documentación sustentatoria que acredite la correcta y oportuna ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de máquinas circular, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Conformidad del área usuaria**, emitida por el Cetpro, validando que el servicio se prestó de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia

## 8. Lugar de presentación de los entregables

El entregable debe ser presentado por mesa de partes del ACAAÉ Crl "JG" N° 1 en horario laborable de 0830-1400 horas.

## 9. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio de mantenimiento correctivo del bien será emitida por el área usuaria.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## 10. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en función a los servicios efectivamente realizadas durante el periodo correspondiente, previa conformidad del área usuaria, el pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Recursos Ordinarios (RO).

- ✓ Acta de conformidad emitida por la Unidad Usuaria.
- ✓ Comprobante de pago. (Factura original y una copia, guía original).
- ✓ Orden de servicio original.
- ✓ Carta simple indicando el número del CCI de la cuenta a abonar.
- ✓ Copia del contrato suscrito.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

## 11. Penalidad



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Ejército  
del Perú

11 División  
de Abastecido

Aplicación  
Jose Ralvez

11 División  
de Abastecido

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento,

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 12. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (06) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad o Dependencia.

## 13. Cláusula de cumplimiento (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 14. Compromiso anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Ejército  
del Perú

III División  
de Ejército

Agrupamiento  
José Gálvez

efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación(1) y/o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

(1) Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ejército del Perú - Unidad o Dependencia el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (2). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (3). En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar (4)

## 15. Solución de controversia

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

## 16. Acuerdo de confidencialidad

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Ejército  
del Perú

II División  
de Ejército

Agrupamiento  
José Galvez

Plataforma  
Seguridad N° 1

del Perú - Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

Punta coles, 10 de mayo del 2026



  
S-22625387 - A+  
JORGE LUIS EDOUÉN CABREJOS  
TCO3 T/EEA  
Sub Director del CETPRO Cri "JOSE GALVEZ"